

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 25 de Setiembre de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
<b>N° 15.006</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 350 ejemplares ***		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		
		Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTÍCULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTÍCULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 6.895 - Promulgada y vetada parcialmente por Dcto. N° 1.962 del 23/09/96 - Expropiación inmueble - Dpto. Capital margen derecha río Vaqueros: destino adjudicación actuales ocupantes.....	3869

### DECRETOS

S.G.G. N° 1.931 del 16/09/96 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia. ....	3871
M.P.E. N° 1.935 del 18/09/96 - Designación de profesional. ....	3871
M.P.E. N° 1.936 del 18/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3871
M.P.E. N° 1.937 del 18/09/96 - Designación de personal. ....	3871
M.P.E. N° 1.939 del 18/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3872
M.P.E. N° 1.940 del 18/09/96 - Designación de profesional - Dcto. 1.178/96. ....	3872
M. Ha. N° 1.941 del 18/09/96 - Aprueba Reestructuración Presupuestaria.....	3873
S.G.G. N° 1.942 del 19/09/96 - Interinato del señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	3873
M. Ed. N° 1.945 del 20/09/96 - Designación de profesional - Dcto. 1.178/96. ....	3873
M. Ed. N° 1.946 del 20/09/96 - Designación de profesional - Dcto. 1.178/96. ....	3874
M. Ed. N° 1.947 del 20/09/96 - Designación de profesional - Dcto. 1.178/96. ....	3874
M. Ed. N° 1.948 del 20/09/96 - Designación de personal - Dcto. 1.178/96. ....	3875
M. Ed. N° 1.949 del 20/09/96 - Designación de personal - Dcto. 1.178/96. ....	3875
M. Ed. N° 1.950 del 20/09/96 - Designación de profesional - Dcto. 1.178/96. ....	3876
M. Ed. N° 1.951 del 20/09/96 - Designación de personal - Dcto. 1.178/96. ....	3876
M. Ed. N° 1.952 del 20/09/96 - Designación de personal - Dcto. 1.178/96. ....	3876
M. Ed. N° 1.953 del 20/09/96 - Designación de profesional - Dcto. 1.178/96. ....	3877
M. Ed. N° 1.954 del 20/09/96 - Designación de personal - Dcto. 1.178/96. ....	3877
M. Ed. N° 1.955 del 20/09/96 - Designación de personal - Dcto. 1.178/96. ....	3878
M. Ed. N° 1.956 del 20/09/96 - Designación de profesional - Dcto. 1.178/96. ....	3878
M. Ed. N° 1.957 del 20/09/96 - Designación de profesional - Dcto. 1.178/96. ....	3879
M. Ed. N° 1.958 del 20/09/96 - Designación de profesional - Dcto. 1.178/96. ....	3879
S.G.G. N° 1.961 del 23/09/96 - Designación de personal en Agrupamiento Político - Dcto. 1.178/96.....	3880

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 6.589 - I.P.D.U. y V. N° 50 .....	3880
N° 6.588 - I.P.D.U. y V. N° 51 .....	3880
N° 6.587 - I.P.D.U. y V. N° 56 .....	3880
N° 6.586 - I.P.D.U. y V. N° 57 .....	3881
N° 6.585 - I.P.D.U. y V. N° 61 .....	3881
N° 6.584 - I.P.D.U. y V. N° 63 .....	3881
N° 6.583 - I.P.D.U. y V. N° 64 .....	3881

### CITACION ADMINISTRATIVA

N° 6.540 - Tribunal de Cuentas de la Provincia - Luis Alberto Gazzaniga - Expte. N° 81-20.005/92.....	3882
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 6.575 - Romero, Benito - Expte. N° B-84.445/96.....	3882
N° 6.550 - Cruz, Eulogio - Expte. N° B-85.948/96.....	3882

	Pág.
N° 6.537 - Vega, Guillermo - Expte. N° B-79.842/96.....	3882
N° 6.532 - Serrano, Silvio Rodolfo - Expte. N° 1B-76.965/95 .....	3882
N° 6.528 - Ortega, Eusebio - Expte. N° B-85.332/96.....	3882

### REMATES JUDICIALES

N° 6.590 - Por: Julio Daniel Mendía - Juicio: Expte. N° B-58.807/94 .....	3883
N° 6.582 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° A-07.538/94 .....	3883
N° 6.581 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° B-83.427/96 .....	3883
N° 6.580 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° B-44.165/93 .....	3883
N° 6.579 - Por: Raúl Pablo Salazar E. - Juicio: Expte. N° B-42.347/93 .....	3884
N° 6.578 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° A-02.339/90 .....	3884
N° 6.571 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-77.898/95.....	3884
N° 6.570 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-77.504/95.....	3884
N° 6.569 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-72.400/95.....	3885
N° 6.568 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-73.647/95.....	3885
N° 6.567 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-65.415/95.....	3885
N° 6.566 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-49.878/93.....	3885
N° 6.563 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-85.877/96.....	3886
N° 6.562 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 1B-33.342/92.....	3886
N° 6.561 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-77.124/96.....	3886
N° 6.549 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° A-04.781/92.....	3887

### POSESION VEINTENAÑAL

N° 6.574 - Rajal de Guotas, Sara y otros c/Lajad, J. B. y Toro, B. S. - Expte. N° B-70.078/96.....	3887
--	------

### INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 6.529 - Carlos Alberto Auza - Expte. N° 2B-87.841/96 .....	3887
N° 6.527 - Bravo, Graciela Alejandra - Expte. N° B-86.709/96 .....	3888

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

N° 6.572 - Aletrans S.R.L.....	3888
--------------------------------	------

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 6.526 - Conciel S.A. ....	3888
------------------------------	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 6.577 - A.A.C.P.C.P.A.P., para el día 11/10/96 (Ordinaria).....	3889
N° 6.576 - A.A.C.P.C.P.A.P., para el día 11/10/96 (Extraordinaria).....	3889
N° 6.573 - Cámara Salteña de la Construcción y Afines, para el día 18/10/96 .....	3889

### FE DE ERRATA

N° 6.592 - De la Edición 14.994 de fecha 06/09/96.....	3890
--	------

### RECAUDACION

N° 6.591 - Del día 24/09/96.....	3890
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

LEY N° 6.895

Expte. N° 91-5.752/95

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:**

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno identificado como Matrícula remanente N° 91.676 de la Sección J, Fracción II, del Departamento Capital, ubicado en la margen derecha del Río Vaqueros, a fin de ser adjudicado en venta a los ocupantes en las condiciones del Artículo 5°.

Art. 2° - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación el terreno identificado como Matrícula N° 75.465, Fracción II de la Sección J, Parcela 6a, del Departamento Capital.

Art. 3° - La Administración General de Aguas de Salta, tendrá a su cargo la realización de las defensas necesarias para dotar de seguridad a los barrios aledaños a la margen derecha del Río Vaqueros, aguas abajo del puente de la Ruta Nacional N° 9.

Art. 4° - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a realizar la parcelación y determinación del valor fiscal de los terrenos mencionados en los Artículos 1° y 2°, debiendo determinar terrenos para todos los ocupantes actuales.

Art. 5° - Una vez concluidas las defensas necesarias a que se refiere el Artículo 3°, efectuada la parcelación de los lotes y la determinación del valor fiscal por la Dirección General de Inmuebles, adjudíquese en venta los terrenos que surjan de la parcelación prevista en el Artículo 4°, a todas aquellas personas que demuestren fehacientemente su residencia por un plazo no menor de un (1) año.

Art. 6° - Dése intervención a la Dirección de Tierras Fiscales a los fines de que realice la verificación de los grupos familiares y su carácter de no propietarios. Las escrituras traslativas de dominio tendrán el carácter de bien de familia hasta la cancelación del mismo.

Art. 7° - Dése intervención a Escribanía de Gobierno para la formalización de las escrituras, las que se realizarán sin cargo para el adjudicatario, a Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos por la Ley de Contabilidad vigente y a la Dirección General de Inmuebles para los registros correspondientes.

Art. 8° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias de partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y seis.

**Amalia Corregidor de Ontiveros**

Senadora Provincial  
Vicepresidenta Segunda

Cámara de Senadores

**Dra. Sonia M. Escudero**

Secretaria Legislativa  
Cámara de Senadores

**Alejandro San Millán**

Presidente  
Cámara de Diputados  
en ejercicio de la Presidencia

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

Salta, 23 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.962

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-5.752/96 Referente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el día 3 de setiembre del año en curso, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno identificado como Matrícula remanente N° 91.676, de la Sección J, Fracción II del Departamento Capital, ubicado en la margen derecha del Río Vaqueros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Inmuebles solicita que el presente Proyecto sea remitido a la Cámara de Diputados a fin de que se ratifique si la fracción mencionada en el artículo primero corresponde al remanente del plano N° 7.022 - Matrícula 91.676 de Superficie 2 Has. 8.306,84 mts.<sup>2</sup>, ya que dicho inmueble se halla comprendido por una serie de lotes diseminados en planos citados, pero no en las proximidades inmediatas del Río Vaqueros.

Que la Cámara de Diputados informa que el terreno que se declara sujeto a expropiación en el artículo primero del proyecto de ley sancionado - Matrícula 91.676, no corresponde el terreno en la margen derecha del Río Vaqueros que es el verdadero objeto del artículo, sino a varios lotes remanentes diseminados dentro del Barrio Castañares. La confusión se habría originado debido a que el lote en cuestión anteriormente había sido parte del mismo remanente, no obstante ello, la identificación tampoco había sido correcta ya que sólo era una parte de un catastro mucho más amplio.

Que en definitiva, el lote que nos ocupa corresponde a una fracción del terreno cuya nomenclatura catastral es: Matrícula 113.812, Fracción II, Sección J, propiedad de Jaime Durand Agropecuaria S.A., delimitado por: al Norte - Río Vaqueros; al Sur - la Avenida De la Libertad, al Oeste - los terrenos correspondientes a las Matrículas 89.362, 91.415, 92.324, 91.483; al Este - las vías del ferrocarril. A su vez, en medio del predio hay un lote identificado con el Catastro 75.465.

Que la Unidad Ejecutora del Programa de Familia Propietaria manifiesta que en el Art. 4° y en relación a la determinación del valor de los terrenos que surjan de la parcelación, debe tenerse presente que el valor de los lotes fiscales es establecido por Ley N° 3.590. Si se establece un valor distinto al fijado por el mencionado texto legal, se podrían presentar situaciones tales como que en una misma zona o un mismo barrio, dos parcelas similares tengan un valor diferente.

Que como consecuencia de lo expuesto precedentemente, corresponde observar el siguiente párrafo del Artículo 5°: "... y la determinación del valor fiscal por la Dirección General de Inmuebles...".

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde observar íntegramente los Artículos 1° y 4° y parcialmente el Artículo 5° del proyecto de ley aludido.

Por ello, con encuadre en el Artículo 128 de la Constitución Provincial y en uso de la facultad de veto dispuesta por el Artículo 141, inc. 4) de la misma y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Obsérvese parcialmente el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el día 3 de setiembre del presente año, por el cual se declara de utilidad pública sujeto a expropiación el terreno identificado como Matrícula remanente N° 91.676 de la Sección J, Fracción II, del Departamento Capital, ubicado en la margen derecha del Río Vaqueros, ingresado bajo Expediente N° 91-5.752/96 Referente, en fecha 6 de setiembre de 1996, en lo que respecta a los Artículos 1° y 4° en su totalidad y del Artículo 5° el siguiente párrafo: "... y la determinación del valor fiscal por la Dirección General de Inmuebles...".

Art. 2° - Promúlgase el resto del articulado como Ley de la Provincia N° 6.895.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Paesani - Catalano.**

**DECRETOS**

Salta, 16 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.931

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 13 de setiembre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 13 de setiembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 18 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.935

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la propuesta realizada por el señor Ministro de la Producción y el Empleo solicitando la designación del Ing. Juan José Simoliunas para que se desempeñe como Auxiliar Técnico; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el volumen de tareas técnicas existentes en el área de obras públicas, se hace necesario reforzar su plantel;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16° de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Juan José Simoliunas, D.N.I. N° 13.347.979, Clase 1957, en el cargo de Auxiliar Técnico en el Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 1° de julio de 1996 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 24 - 219 - Financiación 34.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Paesani (L.) - Catalano.**

Salta, 18 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.936

**Ministerio de la Producción y el Empleo  
Secretaría de Minería y Recursos Energéticos**

Expediente N° 143-00208/96

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos, y el señor Gerardo Leopoldo Stiro, L.E. N° 7.262.787, a partir del 6 de febrero del año en curso;

y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Contrato se efectúa en el marco del Decreto N° 793/96, el cual en su inciso i) autoriza la celebración de Contratos de Locación de Servicios con personal profesional, técnicos, obreros y de vigilancia los que serán refrendados por decreto;

Que el señor Stiro es contratado para efectuar tareas de control de liquidación de regalías gasíferas, facturación, comercialización, distribución y plantas de despacho en el Programa Fiscalización Hidrocarbúrfera de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos, aprobado por Decreto N° 80/95;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos y el señor Gerardo Leopoldo Stiro, L.E. N° 7.262.787, con una remuneración mensual de Pesos novecientos (\$ 900); a partir del 6 de febrero del año en curso y por el término de seis (6) meses, prorrogable automáticamente por seis (6) meses más, cuyo original forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se hará efectivo con fondos provenientes de la Cuenta de Promoción Minera.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Paesani (L.) - Catalano.**

Salta, 18 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.937

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la propuesta realizada por el señor Secretario de Coordinación Regional de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción y el Empleo solicitando la designación de la señorita

Claudia Eda Maldonado para que se desempeñe como Auxiliar Técnico 2; y

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta el volumen de tareas a realizar en el área de dicha Coordinación, se hace necesario reforzar su plantel;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la señorita Claudia Eda Maldonado, Clase 1969, D.N.I. N° 20.487.082, en el cargo de Auxiliar Técnico 2 en la Coordinación Regional de Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 12 de julio de 1996 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Paesani (I.) - Catalano.**

\_\_\_\_\_

Salta, 18 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.939

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 35-26.853/95 y Cde. 1).

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la provincia de Salta y el señor Einer Ricardo Martínez, D.N.I. N° 16.578.018; y

**CONSIDERANDO:**

Que reales necesidades de servicio hicieron imprescindible la contratación del señor Martínez, a partir del 01/01/96 y por el término de tres meses, para que efectúe tareas encomendadas por sus superiores respetando las normas y reglamentos que rigen en dicha Institución;

Que siendo el Contratado ex-Combatiente de Malvinas, el mismo se encuentra amparado en el Artículo 8° de la Ley Nacional N° 23.109;

Por ello y con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus respectivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la provincia de Salta y el señor Einer Ricardo Martínez, D.N.I. N° 16.578.018, cuyo original forma parte integrante del presente decreto, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la provincia de Salta.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Paesani (I.) - Catalano.**

\_\_\_\_\_

Salta, 18 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.940

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la necesidad de designar personal de apoyo de las Autoridades Superiores; y

**CONSIDERANDO:**

Que los cargos políticos se encuentran contemplados en los Artículos 24 y ssgtes. del Decreto N° 1.178/96, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Ing. Civil Luis Nicolás Ceseracci, D.N.I. N° 6.051.167, Clase 1943, en cargo Político Nivel 3 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 1° de julio de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Paesani (I.) - Catalano.**

Salta, 18 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.941

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Finanzas**

Expediente N° 144-078/96

VISTO las necesidades existentes en materia de refacción y mantenimiento de edificios escolares, en los Departamentos Anta, San Martín y Santa Victoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que es prioridad de esta administración gubernamental dotar a la provincia de Salta de una infraestructura edilicia acorde con las necesidades existentes.

Que la Constitución Provincial, en su artículo 67 prevé que el tratamiento institucional del gasto e inversión pública se oriente hacia diversas prioridades indicativas allí señaladas, figurando en primer término el ítem educación y cultura.

Que resulta conveniente contar con la participación de los Municipios en la ejecución de las obras a efectuar en las escuelas del Interior y Capital.

Que por Decreto N° 907 de fecha 9 de mayo de 1996, en su artículo 3° aprueba el modelo de Convenio de Obra Pública por Administración Delegada.

Que las obras a ejecutar por este Convenio en el ámbito educacional no están previstas presupuestariamente en la Unidad de Organización correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Que resulta necesario modificar el Plan de Trabajos Públicos existente a efecto de habilitar las partidas necesarias para el funcionamiento de un Programa de Refacción y Mantenimiento de Escuelas Públicas por Administración Delegada.

Que el artículo 25 de la Ley N° 6.826 y agregado, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas jurisdicciones.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley 6.826, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan diversas partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados Ejercicio 1996 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Dispónese que las obras cuyas partidas se habilitan según lo dispuesto precedentemente, integrarán el Programa de Refacción y Mantenimiento de la Escuela Pública por Administración Delegada, cuya ejecución estará a cargo de los Municipios en cuyo ejido se encuentren radicados los establecimientos educacionales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Educación, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Lovaglio Saravia -  
Paesani - Catalano.**

**V E R A N E X O**

Salta, 19 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.942

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 19 de setiembre del año en curso y;

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la Provincia y en virtud a lo establecido por el artículo 143 de la Constitución Provincial, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir del día 19 de setiembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 20 setiembre de 1996

DECRETO N° 1.945

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 1.389/96, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección General de Educación Superior, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Superior, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza, por razones de servicio, la cobertura de vacante de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que la Prof. María Susana Igarza de Lizárraga, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 6.583;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha del presente instrumento, a la Prof. María Susana Igarza de Lizárraga, D.N.I. N° 11.910.742, en el cargo vacante de Supervisora de Núcleo en la Dirección General de Educación Superior - Escalafón 03, del Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General y en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en los Artículos 30° y 28° del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 5 - Función 30 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Paesani (I.) - Catalano.**

Salta, 20 setiembre de 1996

DECRETO N° 1.946

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 1.389/96, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección General de Educación Superior, debe dotarse al

organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Superior, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza, por razones de servicio, la cobertura de vacante de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que la Prof. Alicia Beatriz Ramos, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 6.583;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha del presente instrumento, a la Prof. Alicia Beatriz Ramos, L.C. N° 5.818.817, en el cargo vacante de Supervisora de Núcleo en la Dirección General de Educación Superior - Escalafón 03, del Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General y en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en los Artículos 30° y 28° del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 5 - Función 30 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Paesani (I.) - Catalano.**

Salta, 20 setiembre de 1996

DECRETO N° 1.947

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 1.389/96, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección General de Educación Privada, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Privada, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza, por razones de servicio, la cobertura de vacante de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que la Prof. Rosario España Pérez de Galli, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 6.583;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha del presente instrumento, a la Prof. Rosario España Pérez de Galli, L.C. N° 6.271.772, en el cargo vacante de Supervisora de Núcleo en la Dirección General de Educación Privada - Escalafón 03, del Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General y en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en los Artículos 30° y 28° del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Privada - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Paesani (I.) - Catalano.**

Salta, 20 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.948

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 1.389/96, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante del cargo de Secretario Técnico en la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio la cobertura de la vacante de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que la Sra. Carolina Violeta Masri de Morales, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 6.583;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha del presente instrumento, a la Sra. Carolina Violeta Masri de Morales, D.N.I. N° 12.959.545, en el cargo vacante de Secretaria Técnica en la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, del Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General y en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en los Artículos 30° y 28° del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 5 - Función 10 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Paesani (I.) - Catalano.**

Salta, 20 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.949

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de conformar el Gabinete Educativo Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proveer el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Polimodal;

Que el Artículo 26 y 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacante de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase, a partir de la fecha de toma de posesión al Sr. Juan Pablo Lovaglio, L.E. N° 4.551.033, como Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Polimodal dependiente del Ministerio de Educación, en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en los Artículos 28 y 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 90 Dirección General de Educación Polimodal. Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) - Paesani (I.) - Catalano.**

Salta, 20 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.950

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de conformar el Gabinete Educativo Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proveer el cargo de Supervisor Regional de la Dirección General de Educación Privada;

Que el Artículo 26 y 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacante de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

**El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase a partir del 01/09/96, al Prof. Ramón Amalio Barrionuevo, D.N.I. N° 6.955.158, como Supervisor Regional en la Dirección General de Educación Privada dependiente del Ministerio de Educación, en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en los Artículos 28 y 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 5 - Función 90 - Dirección General de Educación Privada. Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) - Paesani (I.) - Catalano.**

Salta, 20 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.951

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de conformar el Gabinete Educativo Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proveer el cargo de Supervisora Regional de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial;

Que el Artículo 26 y 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacante de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma en condiciones de "sin estabilidad".

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583;

**El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase, a partir de la fecha de toma de posesión a la Sra. Teresa del Valle Alanís de Guari, L.C. N° 5.275.533, como Supervisora Regional en la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en los Artículos 28° y 30° del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 5 - Función 10 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial. Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) - Paesani (I.) - Catalano.**

Salta, 20 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.952

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 1.389/96, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección General de Educación Polimodal, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo de Supervisor Regional en la Dirección General de Educación Polimodal, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza, por razones de servicio, la cobertura de vacante de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que el Sr. Mario Díaz, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 6.583;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha del presente instrumento, al Sr. Mario Díaz, L.E. N° 8.294.500, en el cargo vacante de Supervisor Regional en la Dirección General de Educación Polimodal - Escalafón 03 -, del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General y en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en los Artículos 30° y 28° del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Paesani (I.) - Catalano.**

Salta, 20 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.953

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 1.389/96, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección General de Educación Privada, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo de Supervisor Regional en la Dirección General de Educación Privada, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza, por razones de servicio, la cobertura de vacante de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que la Prof. Alicia Durand, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 6.583;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha del presente instrumento, a la Prof. Alicia Durand, D.N.I. N° 5.747.551, en el cargo vacante de Supervisora Regional en la Dirección General de Educación Privada - Escalafón 03 - del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General y en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en los Artículos 30° y 28° del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Privada - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Paesani (I.) - Catalano.**

Salta, 20 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.954

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de conformar el Gabinete Educativo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Polimodal;

Que el Artículo 26 y 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio la cobertura de vacante de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase, a partir de la fecha de toma de posesión a la Sra. María Isabel Pereyra de Chaile,

L.C. N° 5.790.540, como Supervisora de Núcleo en la Dirección General de Educación Polimodal, dependiente del Ministerio de Educación, en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en los Artículos 28° y 30° del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 90 - Dirección General de Educación Polimodal. Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) - Paesani (I.) - Catalano.**

—————

Salta, 20 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.955

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 1.389/96, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Secretaría de Cultura, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo de Jefe de Departamento Archivo y Biblioteca Históricas, dependiente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza, por razones de servicio, la cobertura de vacante de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que la Sra. Nora Palacios de los Ríos, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 6.583;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha del presente instrumento, a la Sra. Nora Palacios de los Ríos, D.N.I. N° 12.709.010 en el cargo vacante de Jefe del Departamento Archivo y Biblioteca Históricas, dependiente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura, Escalafón 02 -

Agrupamiento Profesional Función Jerárquica I, del Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General y en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 2° - La presente designación tendrá características previstas en el Artículo 30 y Art. 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 10 - Secretaría de Cultura - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) - Paesani (I.) - Catalano.**

—————

Salta, 20 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.956

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 1.389/96, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección General de Educación Superior, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo de Supervisor Regional en la Dirección General de Educación Superior, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza, por razones de servicio, la cobertura de vacante de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que el Prof. Santiago Javier Rodríguez, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 6.583;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha del presente instrumento, al Prof. Santiago Javier Rodríguez, D.N.I. N° 11.282.005, en el cargo vacante de Supervisor Regional en la Dirección General de Educación Superior - Escalafón 03 - del Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General y en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en los Artículos 30° y 28° del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 5 - Función 30 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) - Paesani (I.) - Catalano.**

Salta, 20 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.957

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 1.389/96, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección General de Regímenes Especiales, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante del cargo de Supervisora de Núcleo en la Dirección General de Regímenes Especiales, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza, por razones de servicio, la cobertura de vacante de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad".

Que la Prof. Norma B. Hinojosa Pozzi de Morcos, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 6.583;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha del presente instrumento, a la Prof. Norma B. Hinojosa Pozzi de Morcos, D.N.I. N° 13.258.795, en el cargo vacante de Supervisora de Núcleo en la Dirección General de Regímenes Especiales - Escalafón 03 - del Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General y en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en los Artículos 30° y 28° del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) - Paesani (I.) - Catalano.**

Salta, 20 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.958

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 1.389/96, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección General de Educación Privada, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Privada, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacante de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que la Prof. Díaz de Miranda, María Cristina, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 6.583;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha del presente instrumento, a la Prof. Díaz de Miranda, María Cristina, D.N.I. N° 11.007.774, en el cargo vacante de Supervisora de Núcleo en la Dirección General de Educación Privada - Escalafón 03 - del Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General y en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 2° - La presente designación tendrá características previstas en los Artículos 30° y 28° del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Privada - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) - Paesani (I.) - Catalano.**

Salta, 23 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.961

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de designar a la Sra. Liliana del Carmen Cuesta como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA.

Artículo 1° - Designase a la Sra. Liliana del Carmen Cuesta, D.N.I. N° 5.583.420 como personal de Agrupamiento Político - Nivel 2, en la Gobernación, a partir del 1° de julio de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Paesani (I.) - Catalano.**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.936 y 1.939, se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.*

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 6.589 F. v/c. N° 8.225

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Secretaría de Obras y Servicio Público

**Viviendas**

**Licitación Pública N° 50**

Obra: Construcción 120 Viv. e Infraestructura en Rosario de la Frontera Etapa I, departamento Rosario de la Frontera - Pcia. de Salta.

Metodología: Provisión de Terreno, Proyecto y Precio por parte del Oferente.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 2.226.600

Plazo de ejecución: 14 meses.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 2.227,00

Apertura: 17 de octubre de 1996.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349.

Hora de Apertura: 09:00.

Consulta y Venta del Pliego: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 25 y 26/09/96

O.P. N° 6.588

F. v/c. N° 8.225

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Secretaría de Obras y Servicio Público

**Viviendas**

**Licitación Pública N° 51**

Obra: Construcción 60 Viv. e Infraestructura en General Güemes, departamento General Güemes - Pcia. de Salta.

Metodología: Provisión de Terreno, Proyecto y Precio por parte del Oferente.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.113.300

Plazo de ejecución: 10 meses.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 1.113,00

Apertura: 17 de octubre de 1996.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349.

Hora de Apertura: 09:00.

Consulta y Venta del Pliego: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 25 y 26/09/96

O.P. N° 6.587

F. v/c. N° 8.225

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Secretaría de Obras y Servicio Público

**Viviendas**

**Licitación Pública N° 56**

Obra: Construcción 10 Viv. e Infraestructura en Animaná, departamento San Carlos - Pcia. de Salta.

Metodología: Provisión de Terreno, Proyecto y Precio por parte del Oferente.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 195.550

Plazo de ejecución: 6 meses.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 195,00

Apertura: 17 de octubre de 1996.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349.

Hora de Apertura: 09:00.

Consulta y Venta del Pliego: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 25 y 26/09/96

O.P. N° 6.586 F. v/c. N° 8.225

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Secretaría de Obras y Servicio Público

**Viviendas**

**Licitación Pública N° 57**

Obra: Construcción 60 Viv. e Infraestructura en Pichanal, departamento Orán - Pcia. de Salta.

Metodología: Provisión de Terreno, Proyecto y Precio por parte del Oferente.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.113.300

Plazo de ejecución: 10 meses.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 1.113,00

Apertura: 17 de octubre de 1996.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349.

Hora de Apertura: 09:00.

Consulta y Venta del Pliego: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 25 y 26/09/96

O.P. N° 6.585 F. v/c. N° 8.225

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Secretaría de Obras y Servicio Público

**Viviendas**

**Licitación Pública N° 61**

Obra: Construcción 40 Viv. e Infraestructura en Cafayate, departamento Cafayate - Pcia. de Salta.

Metodología: Provisión de Terreno, Proyecto y Precio por parte del Oferente.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 782.200

Plazo de ejecución: 8 meses.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 782,00

Apertura: 17 de octubre de 1996.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349.

Hora de Apertura: 09:00.

Consulta y Venta del Pliego: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 25 y 26/09/96

O.P. N° 6.584 F. v/c. N° 8.225

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Secretaría de Obras y Servicio Público

**Viviendas**

**Licitación Pública N° 63**

Obra: Construcción 100 Viv. e Infraestructura en Tartagal Etapa III, departamento San Martín - Pcia. de Salta.

Metodología: Provisión de Terreno, Proyecto y Precio por parte del Oferente.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.855.500

Plazo de ejecución: 12 meses.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 1.855,00

Apertura: 17 de octubre de 1996.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349.

Hora de Apertura: 09:00.

Consulta y Venta del Pliego: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 25 y 26/09/96

O.P. N° 6.583 F. v/c. N° 8.225

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Secretaría de Obras y Servicio Público

**Viviendas**

**Licitación Pública N° 64**

Obra: Construcción 15 Viv. e Infraestructura en La Silleta, departamento Rosario de Lerma - Pcia. de Salta.

Metodología: Provisión de Terreno, Proyecto y Precio por parte del Oferente.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 278.325

Plazo de ejecución: 7 meses.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 278,00

Apertura: 17 de octubre de 1996.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349.

Hora de Apertura: 09:00.

Consulta y Venta del Pliego: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349.  
Valor al cobro \$ 42,00 e) 25 y 26/09/96

### CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 6.540 F. v/c. N° 8.223  
El Area Sumarios Fiscales del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Instrucción a cargo de la Dra. Patricia Argentina Bitterly, en el Expte. N° 81-20.005/92 s/Juicio de Responsabilidad Administrativas por

Irregularidades en la Provisión de Durmientes, cita y emplaza al Sr. Luis Alberto Gazzaniga, para que en el término de 10 días hábiles a contar de la última publicación, comparezca por ante esta Instrucción, sita en calle Gral. Güemes N° 562 de la ciudad de Salta, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía en caso de incomparencia. Fdo. Dra. Patricia A. Bitterly, Sumariante; Dra. Laura A. Chinchilla a/c. de la Jefatura de Sumarios Fiscales.  
Valor al cobro \$ 63,00 e) 24 al 26/09/96

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 6.575 F. N° 88.733  
El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Romero, Benito - Sucesorio", Expte. N° B-84.445/96 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 20 de setiembre de 1996. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.  
Imp. \$ 25,50 e) 25 al 27/09/96

O.P. N° 6.550 F. N° 88.713  
El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Cruz, Eulogio - Sucesorio", Expte. N° B-85.948/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de setiembre de 1996. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.  
Imp. \$ 25,50 e) 24 al 26/09/96

O.P. N° 6.537 F. N° 88.695  
El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, en los autos caratulados: "Vega, Guillermo - Sucesorio", Expte. N° B-79.842/96, cita y emplaza a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en los diarios, Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 21 de mayo de 1996. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, Secretario.  
Imp. \$ 25,50 e) 24 al 26/09/96

O.P. N° 6.532 R. s/c. N° 7.348  
El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos: "Serrano, Silvio Rodolfo" - Expte. N° 1B-76.965/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 04 de setiembre de 1996. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.  
Sin cargo e) 23 al 25/09/96

O.P. N° 6.528 F. N° 88.658  
El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Ortega, Eusebio - Sucesorio - Expediente N° B-85.332/96", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 17 de

setiembre de 1996. Esc. Raquel T. de Rueda,  
Secretaría.  
Imp. \$ 25,50 e) 23 al 25/09/96

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.590 F. N° 88.765

**Por: JULIO DANIEL MENDIA**  
JUDICIAL SIN BASE

### Sillones y modular

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nom. Secretaría: Dra. Nelda Villada Valdez, en autos c/Pereyra, Norberto - Emb. Preventivo - Ejecutivo, Expte. N° B-58.807/94, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y ordena la subasta sin base, aunque el día indicado se declare inhábil, de: 1) Un juego de living tapizado en cuerina color bordó de 3 cuerpos, sofá y 2 individuales; 2) Un modular de madera con bargueño, el día 26 de setiembre de 1996 a Hs. 19:30 en el escritorio del Martillero Público, Sr. Julio Daniel Mendía ubicado en calle Deán Funes N° 1051, ciudad, donde estarán los bienes para ser revisados por los Sres. compradores. Forma de pago: Contado y efectivo en este acto. D.G.R. (0,6%) y Arancel de Ley (10%) a cargo del comprador. Salta, de setiembre de 1996. Julio Daniel Mendía Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 21,00 e) 25 y 26/09/96

O.P. N° 6.582 F. N° 88.760

**Por: JORGE G. SALAZAR E.**  
JUDICIAL SIN BASE

### Amplificador, radiograbadores, máq. de escr., TV., videocassetera

El 25/09/96, a Hs. 18:10, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, de esta ciudad, remataré: sin base: 1) Un amplificador "Ken Braun"; 2) Un radiograbador "Sanyo", doble cassette; 3) Una máquina de escribir "Olivetti" Studio 44; 4) Un televisor "Philips" 20"; 5) Un radiograbador "Hishi", doble cassette; 6) Una videocassetera "Samsung". Cond. de Vta. Contado en el acto del remate, más 10% Aranc. de Ley y 0,6% Sell. Rtas. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 3, en juicio c/Colegio San Lucas s/Apremio - Expte. N° A-07.538/94. Edicto p/1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno, I.V.A. Resp. No Insc. Inf. al Expte. o al suscrip. Martillero en Hs. de desp. Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50 e) 25/09/96

O.P. N° 6.581 F. N° 88.761

**Por: JORGE G. SALAZAR E.**  
JUDICIAL SIN BASE

### Heladeras comercial y mostrador, sierra carnicera, balanza, picadora de carne, cortadora de fiambres, exhibidor de vidrio, estanterías metálicas

El 25/09/96, a Hs. 18:15, en el domicilio de calle J. M. Leguizamón N° 1156, de esta ciudad, remataré: sin base: Una heladera comercial en madera marca Novel de dos puertas pequeñas y dos puertas grandes s/N° visible; Una balanza colgante marca F.H. para 20 kgs. serie N° 22.904; Una picadora de carne eléctrica marca F.H. serie N° 19.569; Una cortadora de fiambres s/marca visible serie N° 39.507 eléctrica; Una sierra carnicera marca F.H. s/N° visible eléctrica; Una heladera mostrador modelo 240, gabinete 10579 de tres puertas s/marca visible; cinco estanterías metálicas y un mueble exhibidor de vidrio, todo en buen estado de conservación. Cond. de Vta.: contado, más 0,6% Sell. Rtas. y 10% Aranc. de Ley, en el acto del remate y a c/comp. I.V.A. Resp. No Insc. Ord. Sr. Juez C. y C. 2da. Nom., en juicio c/Roldán, Pedro Crisóstomo s/Ejec. de Sent., Expte. B-83.427/96. Edictos p/1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al susc. Martillero, Tel. 31-3382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50 e) 25/09/96

O.P. N° 6.580 F. N° 88.759

**Por: JORGE G. SALAZAR E.**  
JUDICIAL SIN BASE

### Tres TV. color 20" y 14", equipo de música, juego de living, mesa de centro tapa de vidrio, silla y sillón giratorio

Hoy 25/09/96, a Hs. 18:05, en domicilio de calle J. M. Leguizamón N° 1156, de esta ciudad, remataré: sin base: TV. color 20" marca Crown, s/N° visible, c/ctrl. remoto; Centro musical marca Noblex, con dos cajas acústicas chicas, s/N° visible; TV. color 20" Philco serie 05739k; TV. color 14" Grundig modelo 1411PE200 s/N°; Un juego de living compuesto p/dos sillones individuales y un sofá tapizado en tela floreada; mesa de centro c/base madera, c/tapa y división de vidrio; un sillón giratorio base metálica giratoria y silla similar, ambos tapizados en tela tipo pana. Cond. Vta.: contado, más 10% Aranc. Ley y 0,6% Sell. Rtas., todo en el acto del remate y a c/comp. Ord. Sr. Juez C. y C. 4ra. Nom. en juicio c/Luján, Eduardo s/Sum. C.P. - E.P., Expte. N° B-44.165/93. Edictos p/1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al susc. Martill. Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50 e) 25/09/96

O.P. N° 6.579

F. N° 88.757

**Por: RAUL PABLO SALAZAR EICHLER**  
JUDICIAL CON BASE

**Derechos y Acciones sobre 1/48va. pte. indivisa  
inmueble Belgrano al 1400 - ciudad**

El 26/09/96, a Hs. 18:00, en el domicilio de calle J. M. Leguizamón N° 1156, de esta ciudad, remataré: c/la base de \$ 363,56, corresp. a las 2/3 ptes. del V.F. sobre los derechos y acciones (100%) que le corresponden a la demandada sobre la 1/48va. pte. indivisa del inmueble identificado como: Mat. 17.162 - Secc. G - Manz. 116 - Parc. 36 - Capital, ubicado en Avda. Belgrano entre los N°s. 1419 y 1443 ("La Belgrano - Park Garden"), ciudad. Sup. S/T S/M: 550 m<sup>2</sup> (10 m. fte. x 55 m. fdo.). Mejoras: cuenta c/un espacio de piso de hormigón alisado s/techo; dos habitaciones para oficinas, una c/piso cerámico y techo de chapa, otra c/contrapiso y losa plana; un galpón c/mampostería de ladrillo, piso hormigón alisado, techo de chapa parabólico; dos galpones de una sola agua. c/mampostería de ladrillos c/piso de hormigón alisado, con baño; una habitación de chapa y mampostería de ladrillo, piso hormigón alisado; una galería c/estructura de hierro y techo de chapa. Servicios: agua, luz, cloacas, pavimento, gas, alumbrado público. Cond. Vta. 30%, más 1,25% Sell. Rtas. y 10% Aranc. de Ley, saldo 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ord. Sr. Juez C. y C. 8va. Nom., en juicio c/Hoyos, Nicolás, Expte. N° B-42.347/93. Edictos p/un día en Boletín Oficial y dos diario El Tribuno. I.V.A. Resp. No Inscip. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al suscrip. Martillero, Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día sea declarado inhábil.

Imp. \$ 17,00

e) 25/09/96

O.P. N° 6.578

F. N° 88.758

**Por: JORGE G. SALAZAR E.**  
JUDICIAL SIN BASE

**Ficheros metálicos, escritorios madera, sillón  
giratorio**

Hoy, 25/09/96, a Hs. 18:00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, de esta ciudad, remataré, sin base y al contado: un fichero metálico gris de dos cajones; un escritorio de madera marrón c/cuatro cajones; un escritorio enchapado en fórmica color marrón y mesada blanca de tres cajones; un fichero metálico de un cajón, superficie corrediza; un sillón giratorio de cuerina marrón base metálica. Cond. Vta. 0,6% Sell. Rtas. y 10% Arancel Ley, en el acto del remate y a c/comp. Orden Sr. Juez del Trabajo N° 2, en juicio c/Paganetti Automotores y/o Enrique Paganetti, Expte. N° A-02.339/90. Edictos p/1 día en Boletín

Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al susc. Martill., Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 25/09/96

O.P. N° 6.571

F. N° 88.743

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**  
JUDICIAL - BASE: \$ 3.017,48

**Un inmueble, casa 107, B° Arturo D'Andrea,  
El Carril**

El 27/09/96, a Hs. 17:30, en mi local de Santiago del Estero 1492, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.017,48 (2/3 V.F.), un inmueble identif. como Mat. 2417 - Sec. H - Mzna. 13 - Parc. 28 - Plano N° 417 - Dep. Chicoana 09 - El Carril - Ext. Fte. S: 18 m. - Fte. O: 10 m. - Cdo. N: 18 m. - Cdo. E. 10 m. Lím.: N: Parc. 29 - Mat. 2.418 del I.P.D.U.V. - S: calle s/N° - E; Parc. 27 - Mat. 2.416 del I.P.D.U.V. - O: espacios verde y peatonales. Descripción: Un living-comedor 4 x 3 m. aprox., Una cocina 1,50 x 3 m. c/mesada pdra. granito, con bacha metálica; un baño de 2da.: inodoro y lava manos c/paredes de cemento alisado; dos dormitorios 3 x 3 m. aprox.; un dormitorio de 3 x 4 m. aprox. c/paredes divisorias de bloque - Un lavadero de 1 x 2,50 m. aprox., todo con techo de zinc acanalada c/cielorraso de mat. desplegado; fondo de 8 x 9 m. aprox. piso de tierra, c/una construc. de una habitación de 4 x 4 m. de ladrillo y bloque c/techo de zinc y ptas. y vtana. de madera, termotanque instalado s/funcionar, toda la casa es piso de cemento alisado. Posee agua, luz, cloaca sin instalac. (pasa por calle). Ocupa la demandada y su flia. (tía, hermana, 3 hijos, un nieto), s/inf. J. Paz. Ordena: Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., en juicio seguido ctra. Pastrana, Mercedes Ramona - Ejec. Hipot. - Expte. N° B-77.898/95. Edic. 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de pago: seña 30% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: la subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 1229, 238427, Mart. Campos Wilson.

Imp. \$ 72,00

e) 25 al 27/09/96

O.P. N° 6.570

F. N° 88.744

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**  
JUDICIAL SIN BASE

**Televisor color, ctro. musical**

Hoy, 25/09/96, a Hs. 17:30, en Santiago del Estero 1492, por disposición del Sr. Juez de Prim. Inst. en lo C. y C. 10ma. Nom., en juicio ctra. Valdiviezo, Pedro - Ejec. - Expte. N° B-77.504/95, remataré sin base y al

contado: Un televisor color 20" - marca Telefunken; Un centro musical marca Crown doble cassette c/dos parlantes N° 91/131943. En el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto 1 día Boletín Oficial y diario circ. com. Comisión 10% c/comprador en el acto de remate. Sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Elder M. Campos Wilson, Martillero Público, Tucumán 1229, Tel. 238427.

Imp. \$ 10,50 e) 25/09/96

O.P. N° 6.569 F. N° 88.745

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**  
JUDICIAL SIN BASE

**Batidora industrial, cúpula p/Jeep**

Hoy, 25/09/96, a Hs. 19:30, en Santiago del Estero 1492, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 10ma. Nom., en juicio ctra. Vaccaro, Oscar J. - Ejec. - Expte. N° B-72.400/95, remataré sin base y al contado: Una cúpula para Jeep Ika caja corta c/4 vidrios, pta. trasera s/vidrio, s/manija trasera compuerta; Una batidora industrial, marca Marani 588. En el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto 1 día Boletín Oficial y diario circ. com. Comisión 10% c/comprador en el acto de remate. Sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Elder M. Campos Wilson, Martillero Público, Tucumán 1229, Tel. 238427.

Imp. \$ 10,50 e) 25/09/96

O.P. N° 6.568 F. N° 88.748

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**  
JUDICIAL SIN BASE

**Equipo de música marca Hitachi**

Hoy, miércoles 25 de setiembre de 1996 a Hs. 18,25, en calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, el siguiente bien, que puede ser revisado en el lugar del remate: 1) Un equipo de música marca Hitachi, modelo SDT-118 N° 134.956, con dos bafles, cassette y radio, funcionando. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom., Secret. N° 1, en juicio seguido contra: Juri, Jorge s/Ejecutivo - Expte. N° B-73.647/95. Edictos: Un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf. Tel. 230002, Mart. Edgardo Simkin, I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 10,50 e) 25/09/96

O.P. N° 6.567

F. N° 88.749

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**

JUDICIAL SIN BASE

**Finos muebles de estilo, arañas y lámpara de bronce, T.V. color**

Hoy, miércoles 25 de setiembre de 1996 a Hs. 18,30, en calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré sin base, de contado y entrega inmediata, los siguientes bienes, que pueden revisarse en el lugar del remate: 1) Un juego de living de tres cuerpos, modelo Intime, de madera laqueada y tapizados en raso liso, color rosa viejo. 2) Una mesa ratona de 1,20 x 0,90 mts. laqueada, con tapa de vidrio. 3) Tres arañas de bronce de estilo, (dos de ocho y una de seis luces con tulipas). 4) Un modular tallado español, de 2,25 x 1,25 mts., lustrado con herrajes. 5) Un juego de comedor estilo español, comp. de una mesa de 1,85 x 0,90 mts., con seis sillas talladas, lustradas y tapizadas. 6) Una lámpara de pie, tipo farol de bronce. 7) Dos sillones individuales, de madera laqueada negra, tapizados en raso liso, color rosa viejo. 8) Un televisor a color, marca Grundig, serie N° 31179082, de 20" Satélite Multinorma, con c/remoto, todo en buen estado. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 12va. Nom. Secret. N° 1, en juicio seguido contra: Chamorro, Corina O. y/o Chamorro, Corina Elaines O. y/o Chamorro de Laspiur, Corina - Ejecutivo, Expte. N° B-65.415/95. Edictos: Un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel. 230002, Mart. Edgardo Simkin, I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 10,50 e) 25/09/96

O.P. N° 6.566

F. N° 88.750

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**

JUDICIAL SIN BASE

**Una moto Honda CG-125 cm<sup>3</sup>.**

Hoy, 25 de setiembre de 1996 a Hs. 18,20, en mi local de remates de calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata y en el estado visto en que se encuentra: Una moto marca Honda modelo CG-125 cm<sup>3</sup>, motor N° 2164792, la que puede revisarse en el lugar de remate en Hor. Com. Ordena: Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 11va. Nom., Secretaría N° 2, en los autos caratulados: Olmedo Motors S.A. vs. Peres Martínez, Andrés s/Ejecutivo, Expte. N° B-49.878/93. Edictos: Un día por Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador, la subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel.: 230002, Mart. Edgardo Simkin, I.V.A. Respons. No Inscripto.

Imp. \$ 17,00 e) 25/09/96

O.P. N° 6.563

F. N° 88.729

**Por: JULIO CESAR TEJADA  
y GABRIEL PULO**

**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES**

**Un automóvil m/Peugeot -  
modelo 504 XSDTCADA - Diesel - año 1995**

El día viernes 04 de octubre de 1996, a las 19,00 hs. en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataremos con la base de U\$S 15.500,00 (cdto. origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% (o sea a U\$S 11.625,25) y si tampoco existieren postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: un automóvil m/Peugeot - Tipo sedán 4 puertas - modelo 504 XSDTCADA - diesel - año 1995 - motor m/Peugeot N° 682019 - Chasis m/Peugeot N° 5359232 - dominio N° AGY 614, color blanco, c/auto-stereo m/Pionner, c/gato y llave rueda, c/4 cubiertas y auxilio en regulares condiciones. Este automotor se rematrará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: Señal del 50% a cuenta de precio en el acto y el saldo del 50% dentro de los cinco días hábiles desde la fecha de subasta. Arancel de Ley 10% con más sellado D.G. de Rentas del 0,6%, todo a cargo del comprador. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en autos: "Banco Caseros S.A. vs. Barroso, Rodolfo Antonio s/Secuestro". Expte. N° B-85.877/96, de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación. Secretaría N° 2. Edictos 2 días en Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Mart. Julio César Tejada y Gabriel Puló (IVA Resp. No Inscripto) - Teléf. 211897 - Vicente López N° 718 - Salta (Cap.).  
Imp. \$ 46,00 e) 24 y 25/09/96

O.P. N° 6.562

F. N° 88.728

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
**JUDICIAL CON BASE**

**Dos inmuebles en Cerrillos de 4.000 m2 c/u.**

El día miércoles 25 de setiembre de 1996, a las 19,15 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 752,00 (corresp. a las 2/3 V.F.) dos inmuebles con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicados sobre el camino vecinal paralelo a la Ruta de Cerrillos - Rosario de Lerma (a 200 mts. hacia el Norte) y a 180 mts. aprox. de la intersección con el camino vecinal a "Las Blancas" hacia el Este e identificado con: 1) Catastro N° 4.885 - Sec. E - Manz.

77 - Parc. 31 - Dpto. Cerrillos 08. Plano 595. Sup. 4.000 m<sup>2</sup>. Med. 40,00 x 100,00 mts. Lím. al N. c/camino; al S. c/Parc. 36; Cat. 4.641; al E. c/Parc. 128 Cat. 4.884 y al O. c/Parc. 130 Cat. N° 4.886 y 2) Catastro N° 4.886 - Sec. E - Manzana 77 - Parcela 30 - Dpto. Cerrillos 08; Plano 595; Sup. 4.000 m<sup>2</sup>. Med. 40,00 mts. x 100,00 mts. Lím.: al N. c/camino; al S. c/Parc. 37 - Cat. 4.642; al E. c/Parc. 129 - Cat. 4.885; al E. c/Parc. 129 - Cat. 4.887, todo según títulos. Edificación: Se trata de dos terrenos colindantes, desocupados y sin mejoras. El catastro N° 4.885 colinda por su lado Este con una pared baja de piedra bola a la vista del terreno vecino. Carece de servicios instalados, pasando por la calle de tierra el agua y la luz eléctrica. Revisar el mismo en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta de precio en el mismo acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley del 5% y sellado D. G. Rentas del 1,25% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 11va. Nom., en juicio contra "Tomás E. Campos y otros s/Ejecutivo. - Emb. Prev.", Expte. N° 1B-33.342/92. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (IVA Resp. No Inscripto) - Vicente López 718 - Teléf. 211897 - Salta (Cap.).  
Imp. \$ 42,00 e) 24 y 25/09/96

O.P. N° 6.561

F. N° 88.727

Excelente Oportunidad

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
**JUDICIAL CON BASE**

**Un inmueble en calle Laprida 270 de esta ciudad**

El día miércoles 25 de setiembre de 1996, a las 19,20 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 10.599,46 (corresp. al V. F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Laprida N° 270 de esta ciudad e identificado con Catastro N° 7.593 - Sec. F - Manz. 17 b - Parc. 3 - Dpto. Capital 01; Plano 6; Sup. 420 m<sup>2</sup>. Med. 10 mts. x 42 mts. Lím.: al N. c/L. 21; al S. c/L. 31-32-33-34; al E. c/calle Laprida; al O. c/L. 30, todo según títulos. Edificación: Sobre el frente tiene una tapia de material, c/patio y portón c/entrada p/vehículos, living comedor c/techos de teja y tejuela, una galería interna c/techos de zinc y cerrada c/mamparas de vidrio, un dormitorio y una cocina, todo c/pisos de baldosas; baño de 2da. c/pisos de cemento. Acceso de vehículos c/pisos de tierra de 10 mts. x 4 mts. Sobre el fondo cuenta c/un tinglado de una sola agua de 5 mts. x 10 mts. c/techos de zinc y estructura metálica y un tinglado parabólico de 10 mts. x 10 mts., ambos c/pisos de cemento. Cuenta con servicios de

agua, luz, cloaca y Tel. 223719. Servicios públicos: alumbrado y pavimento. Ocupado por el demandado en calidad de propietario y por el Sr. Germán Fernández y flia. en calidad de encargado de la venta de maderas propiedad del demandado. Revisar el mismo en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta de precio en el mismo acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley del 5% y sellado D. G. Rentas del 1,25% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., en juicio contra "Víctor Caprini Amado y otros s/Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-77.124/96. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (IVA Resp. No Inscripto) - Vicente López 718 - Teléf. 211897 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 44,00

e) 24 y 25/09/96

O.P. N° 6.549

F. N° 88.707

**Por: JORGE G. SALAZAR E.****JUDICIAL CON BASE**

**Inmueble en calle 20 de Febrero 450,  
entre San Martín y Cabred a metros  
de la plaza principal - Dpto. Gral. Güemes - Salta**

El 25/09/96 a hs. 18,00 en J. M. Leguizamón 1156, de esta ciudad, remataré, con la base de \$ 5.724,32 corresp. a las 2/3 ptes. de V.F., el inmueble identificado como: Mat. 641 - Secc. A - Manz. 23 - Parc. 7 Dpto. Gral. Güemes, ubicado en calle 20 de Febrero 450 de la loc. de Gral. Güemes, entre las calles San Martín y Cabred a unos escasos metros de la plaza central. Sup. s/t. 309,67 m2. Límites: seg. títulos. Mejoras: cuenta c/4 habitaciones con techo de material, alfajías y tirantes, (una de ellas tiene techo telgopor, un baño de material con azulejos, con sanitarios en buenas condiciones (lavadero, bidé e inodoro), dos galerías con techo de chapas y tirantes, piso en su totalidad cubierto por mosaicos, paredes: gran porcentaje en buenas condiciones de reboque y pintura, tipo de construcción: ladrillo, cuenta también c/un fondo de (16 m. de largo x 12 m. de ancho) el cual de encuentra disminuido con la construcción de la galería y el baño, su frente es de 12 m. con una reja de hierro amurada a una pared de 1,20 mts. de altura, permitiendo el ingreso al inmueble una puerta de hierro instalada a la mitad de la reja descripta y el espacio sin ocupar va de esta reja hasta la pared donde comienza el inmueble es de 4 mts. (Todas las medidas son paroximadas). Servicios: agua, luz eléctrica y pavimento, no contando

con el servicio de cloacas, sino c/un pozo ciego. Ocupación: Funciona en todas sus dependencias como oficinas y atención a sus socios (Nicolás Mendoza, en carácter de Administrador provisorio). Cond. de Vta. 30% más sellado de Rtas. 1,25% y Arancel de Ley 5%, en el acto del remate y a c/comprador. Saldo 70% dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 4, en juicio c/Obra Soc. Ing. San Isidro s/ord., Expte. N° A-4.781/92. Edictos p/2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. I.V.A. Resp. No Insc. Inf. al Expte en Hs. de Desp. o al Susc. Martillero, Tel. 31-3382. Nota: No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 40,00

e) 24 y 25/09/96

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. N° 6.574

F. N° 88.734

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia 11ª Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad, en autos "Rajal de Guotas, Sara y otros c/Lajad, Juan Benito (s/Sucesión y/o Terceros con Derecho) y Toro, Berta S. Sumario: Adquisición del Dominio por Usucapion", Expte. N° B-70.078/96, de trámite ante la Secretaría de la Dra. María A. Gálvez de Torán, cita y emplaza por el término de seis (6) días a contar de la última publicación, a todo aquel que se considere con interés en el pleito a fin de presentarse a estar a derecho. El inmueble al que se refiere esta acción de prescripción adquisitiva está constituido por la mitad indivisa del Catastro N° 336; Sección H, Manzana 9, Parcela 8, Coronel Moldes, departamento La Viña, de esta Pcia. de Salta. Publicación por tres días. Salta, 16 de setiembre de 1996. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 63,00

e) 25 al 27/09/96

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

O.P. N° 6.529

F. N° 88.675

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Escribana Raquel Torino de Rueda en autos en que el señor Carlos Roberto Auza, D.N.I. N° 24.138.956, solicita su Inscripción de Martillero, Expte. N° 2B-87.841/96, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días desde la última publicación, a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de 3 (tres) días. Salta, 17 de setiembre de 1996. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 25/09/96

O.P. N° 6.527

F. N° 88.659

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados "Bravo, Gabriela Alejandra - Inscripción Martillero" - Expte. N° B-86.709/96, hace saber que la Sra. Gabriela Alejandra Bravo, D.N.I. N° 20.707.445, con domicilio en calle

Las Palmeras N° 86, B° Tres Cerritos, ha solicitado la Inscripción como Martillero Público, publíquese por el término de ocho días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, a los fines previstos por el Art. 2° de la Ley 3.272. Salta, 10 de setiembre de 1996. Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 23/09 al 02/10/96

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 6.572

F. N° 88.740

#### ALETRANS S.R.L.

#### ESCISION

Por resolución societaria de fecha 19 de setiembre de 1996, se acordó escindir de la empresa Aletrans S.R.L. una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación será Ale Hermanos S.R.L. En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 88, segundo párrafo, inciso 4 de la Ley de Sociedades Comerciales, se procede a publicar este aviso haciendo saber:

A) Sociedad Escidente: Aletrans S.R.L., con domicilio en calle Corrientes N° 870 de la ciudad de Salta, inscripta por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta al folio 67, asiento N° 1.926 del Libro N° 8 de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

B) Valuación del Activo de Aletrans S.R.L. según estado de situación patrimonial al 31/07/96: \$ 4.824.793,75.

C) Valuación del Pasivo de Aletrans S.R.L. según estado de situación patrimonial al 31/07/96: \$ 520.868,13.

D) Denominación de la Sociedad Escindida: Ale Hermanos S.R.L.

E) Tipo de la Sociedad Escindida: Sociedad de Responsabilidad Limitada.

F) Domicilio de la Sociedad Escindida: Corrientes N° 870 de la ciudad de Salta.

G) Valuación del Activo de Ale Hermanos S.R.L. según Balance Especial de Escisión al 31/07/96: \$ 453.328,61.

H) Valuación del Pasivo de Ale Hermanos S.R.L. según Balance Especial de Escisión al 31/07/96: Sin Pasivo.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Clarín de la ciudad de Buenos Aires.

Salta, 23 de setiembre de 1996

**Raúl Ale, Mohamed Ale, Rafael Ale**

Imp. \$ 63,00

e) 25 al 27/09/96

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 6.526

F. N° 88.662

#### CONCIEL S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

Invítase a los señores accionistas de Conciel S.A. a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a normas estatutarias vigentes, la que se llevará a cabo el día 15 de octubre de 1996 a horas 20,00, en el local social, sito en calle Mariano Benítez 530 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°) Informe sobre la marcha de la Sociedad y consideración de la gestión del Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales para asistir a las Asambleas.

Salta, 19 de setiembre de 1996

**El Directorio**

**Horacio Alberto Xarau**

Director

Imp. \$ 85,00

e) 23 al 27/09/96

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 6.577

F. N° 88.738

#### ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLOS PERUANO ARGENTINO DE PASO

##### Asamblea General Ordinaria

La Asociación Argentina de Criadores y Propietarios de Caballos Peruano Argentino de Paso convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 11 de octubre de 1996 a horas 20 en su sede social de calle 20 de Febrero 473.

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º) Designación de 2 socios para suscribir el Acta.

##### La Comisión Directiva

**Dr. Aníbal O. Caro**  
Secretario

**Armando Lovaglio**  
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 25/09/96

O.P. N° 6.576

F. N° 88.739

#### ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLOS PERUANO ARGENTINO DE PASO

##### Asamblea Extraordinaria

La Asociación Argentina de Criadores y Propietarios de Caballos Peruano Argentino de Paso convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día viernes 11 de octubre de 1996 a horas 21 en su sede social de calle 20 de Febrero 473.

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Cierre del Registro Genealógico.
- 2º) Modificación del Art. 13 del Reglamento Oficial de Concursos.
- 3º) Debate sobre el nombre de la raza.

##### La Comisión Directiva

**Dr. Aníbal O. Caro**  
Secretario

**Armando Lovaglio**  
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 25/09/96

O.P. N° 6.573

F. N° 88.735

#### CAMARA SALTEÑA DE LA CONSTRUCCION Y AFINES

##### Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 16 y 29 del Estatuto Social de la Cámara Salteña de la Construcción y Afines, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de octubre de 1996 a Hs. 19,00 en la sede social de calle Necochea N° 641, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 3º) Aprobación de la compra en comisión, efectuada para la Cámara por los Srs. Mario Roberto Lucardi y Alberto Fernando Moncho, referida a la porción indivisa del 5,60% de propiedad de los Srs. José Walter, José Gustavo y María Fernanda, todos de apellido Lávaque, sobre el inmueble en el que funciona la Cámara, sito en la ciudad de Salta, calle Necochea N° 641, Matrícula N° 2905.
- 4º) Autorización al Sr. Presidente para suscribir la Escritura de Aceptación a fin que la porción indivisa referida se registre a nombre de la Cámara.
- 5º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio número veintitrés, comprendido entre el 1º de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996.
- 6º) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

**Nota:** Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se efectuará la Asamblea con los socios presentes y las decisiones serán válidas (Art. 32 de los Estatutos). Toda documentación referida a la Asamblea se encuentra a disposición de los señores socios para su consulta, en la sede de la Cámara.

**Ing. Adolfo Larrán**  
Secretario

**Ing. Enrique Alonso Crespo**  
Presidente

Imp. \$ 10,50

e) 25/09/96

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 6.592

De la Edición N° 14.994 de fecha 06 de setiembre de 1996

Sección Administrativa - Resoluciones Ministeriales Sintetizadas

**Donde Dice:****Debe Decir:**

Pág. 3613 Resolución N° 06 del 02/09/96 - M.P.E. - Art. 4°

...de este Ministerio a realizar la compra directa de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6...

...de este Ministerio a realizar la compra directa de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, y 20...

Sin cargo

e) 25/09/96

**La Dirección****RECAUDACION**

O.P. N° 6.591

Saldo anterior .....	\$ 117.809,03
Recaudación del día 24/09/96.....	\$ 480,10
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 118.289,13</b>



ES COPIA

  
RINA R. DE TORRES  
Numeración Graf. Leyes y Decretos  
Secretaría Graf. de la Gobernación



*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

DECRETO N° 1941

ANEXO I  
HOJA 1/2

**REESTRUCTURACION PLAN TRABAJOS PUBLICOS EJERCICIO 1.996**  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO**  
**PROGRAMA REFACCION Y MANTENIMIENTO ESCUELA PUBLICA POR ADMINISTRACION DELEGADA**  
**OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE CONVENIOS CON MUNICIPIOS**

REBAJAR DE :					
N°	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
20	CONSTRUCCION HOSTERIA - IRUYA	IRUYA	IRUYA	IRUYA	36 935.00
	<b>TOTAL</b>				<b>36 935.00</b>

INCORPORAR A :  
DEPARTAMENTO DE ANTA  
MUNICIPIO DE LAS LAJITAS

N°	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
	ESCUELA N° 262 - El Simbol	Las Lajitas	Las Lajitas	El Simbol	767.00
	ESCUELA N° 303 "Capitán de los Andes" - Sta. Cecilia - Las Lajitas	Las Lajitas	Las Lajitas	Santa Cecilia	1 211.00
	ESCUELA N° 870 - Saladillo de Juárez	Las Lajitas	Las Lajitas	Saladillo de Juárez	273.00
	ESCUELA N° 387 - San Antonio de Arbalito	Las Lajitas	Las Lajitas	San Antonio de Arbalito	115.00
	ESCUELA N° 889 "Policia Federal Argentina" - Las Viboras	Las Lajitas	Las Lajitas	Paraje Las Viboras	750.00
	ESCUELA N° 324 "Dn. José de San Martín" - Estancia El Rey	Las Lajitas	Las Lajitas	Estancia Nueva El Rey	282.00
	ESCUELA N° 786 - Río del Valle	Las Lajitas	Las Lajitas	Río del Valle	932.00
	ESCUELA N° 781 "Patricias Argentinas" - Piquete Cabado	Las Lajitas	Las Lajitas	Piquete Cabado	1 400.00
	ESCUELA N° 720 "Antártida Argentina" - Las Lajitas	Las Lajitas	Las Lajitas	Las Lajitas	2 554.00
	ESCUELA N° 1.037 - B° San José - Las Lajitas	Las Lajitas	Las Lajitas	Las Lajitas	982.00
	Colegio Secundario - Las Lajitas	Las Lajitas	Las Lajitas	Las Lajitas	1 775.00
	ESCUELA N° 686 "Paso de la Cruz" - Las Lajitas	Las Lajitas	Las Lajitas	Paso de la Cruz	568.00
	ESCUELA N° 658 "Finca Palermo" - Las Lajitas	Las Lajitas	Las Lajitas	Fca. Palermo	1 807.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>13 046.00</b>

*X*  
*RA*

ES COPIA

*Rina R. de Torres*  
RINA R. DE TORRES  
Ministración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Poder Ejecutivo*  
*Sulla*

DECRETO N° 1941

ANEXO I  
HOJA 2/2

**REESTRUCTURACION PLAN TRABAJOS PUBLICOS EJERCICIO 1.998**  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO**  
**PROGRAMA REFACCION Y MANTENIMIENTO ESCUELA PUBLICA POR ADMINISTRACION DELEGADA**  
**OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE CONVENIOS CON MUNICIPIOS**

INCORPORAR A :  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN  
MUNICIPIO DE GENERAL MOSCONI

N°	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
	Escuela de Educación Especial y Formación Laboral "Nichilén"	G. Mosconi	G. Mosconi	G. Mosconi	1 980.00
	Escuela de Educación Técnica N° 14 "Francisco Tober"	G. Mosconi	G. Mosconi	G. Mosconi	1 481.00
	Escuela Provincial N° 617 "Sargento Juan B. Cabral"	G. Mosconi	G. Mosconi	G. Mosconi	1 508.00
	ESCUELA N° 435 "Malvinas Argentinas"	G. Mosconi	G. Mosconi	El Cruce	1 080.50
	ESCUELA N° 382 "Wichi Indios Matacos"	G. Mosconi	G. Mosconi	Misión Aborigen Mataca	3 718.00
	Escuela de Comercio N° 6 "Juan XXIII"	G. Mosconi	G. Mosconi	Yariquarenda	447.00
	ESCUELA N° 726 "Martín Miguel de Guemes" - Cnel. Cornejo	G. Mosconi	G. Mosconi	Cnel. Cornejo	968.50
	ESCUELA N° 231 "Cnel. Jorge Enrique Vidt"	G. Mosconi	G. Mosconi	G. Mosconi	2 322.00
	ESCUELA N° 1.038 "Daniel León"	G. Mosconi	G. Mosconi	G. Mosconi	450.00
	Escuela de Educación Técnica N° 40 "Vespucio"	G. Mosconi	G. Mosconi	G. Mosconi	1 761.00
	ESCUELA N° 702 "Lilia Cardozo de Marifo"	G. Mosconi	G. Mosconi	G. Mosconi	1 882.00
SUBTOTAL					17 612.00

INCORPORAR A :  
DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA  
MUNICIPIO DE LOS TOLDOS

N°	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
	ESCUELA N° 780 - Los Toldos	Los Toldos	Los Toldos	Los Toldos	1 278.50
	ESCUELA N° 779 - El Condado	Los Toldos	Los Toldos	El Condado	1 810.00
	ESCUELA N° 392 - La Misión	Los Toldos	Los Toldos	La Misión	1 420.00
	ESCUELA N° 375 "De la Patria" - El Arazay	Los Toldos	Los Toldos	El Arazay	1 158.00
	ESCUELA N° 260 "Néstor Acosta" - El Lipeo	Los Toldos	Los Toldos	El Lipeo	321.00
	Colegio Secundario N° 73 - Los Toldos	Los Toldos	Los Toldos	Los Toldos	289.50
SUBTOTAL					6 277.00
TOTAL					38 838.00

*[Handwritten signature]*